

**ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

B.O.C.M. Núm.179, del 28/07/2016.

<b>PROGRAMA</b>	<b>CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>
<b>Plazo de Presentación</b>	Abierto desde el <b>1 de enero hasta el 31 de diciembre</b> de cada ejercicio anual. En todo caso las solicitudes se deberán presentar en el <b>plazo máximo de un mes desde la fecha de alta</b> de la persona contratada.
<b>Lugares de Presentación</b>	Registro de todas las Consejerías, Registro General de la Comunidad de Madrid, Registro de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio, etc. Pero <b>preferentemente</b> en el <b>Registro Auxiliar de la Dirección General de Empleo</b> , sito en Vía Lusitana, 21, Madrid. También es posible solicitarlo por medios electrónicos. ( <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a> )
<b>Organismo Competente</b>	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
<b>BENEFICIARIOS</b>	
<p>Los trabajadores autónomos, las empresas, y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles, organismos y entidades del sector público) y que contraten: a menores de 30 años, con residencia en la Comunidad de Madrid y que figuren en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>Requisitos contratados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para el Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas los jóvenes deberán estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o equivalentes.</li> <li>2) En el Programa de Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje los jóvenes deberán carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar una contrato en prácticas.</li> </ol> <p>(* Atención exclusiones artículo 8 del Acuerdo adjunto)</p>	
<b>ACCIÓN SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</b>	
<p>Requisitos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Duración de, al menos, 12 meses.</li> <li>b) Contratos formalizados en modelo oficial.</li> <li>c) Alta en la S.S. e inicio de la relación laboral será previo a la presentación de la solicitud sin haber transcurrido más de un mes.</li> <li>d) El centro de trabajo debe de estar en la Comunidad de Madrid.</li> </ol> <p>(* Atención requisitos específicos artículo 6.2, 6.3 y 6.4)</p>	

Cuantía de la subvención:

- 1) 5.500€ por cada contrato en prácticas a tiempo completo siempre que la duración sea de, al menos, 12 meses.
- 2) 4.300€ por contrato de formación y aprendizaje a tiempo completo siempre que la duración del mismo sea de, al menos, 12 meses.
- 3) 5.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo siempre que la duración sea de, al menos, 12 meses.

Se incrementarán en 500€ los contratos con mujeres.

Para los contratos a tiempo parcial en los contratos de prácticas e indefinidos, el importe se reducirá proporcionalmente y se requiere una jornada no inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo.

(\* Atención artículo 11. Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones)

**Punto de Información**

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)